



PROVINCIA DE LA PAMPA
Ministerio de Hacienda y Finanzas
Dirección General de Rentas

RESOLUCIÓN GENERAL N° 31/09

ANEXO I

Procedimiento

Contribuyentes inscriptos como Obligados Directos.

La solicitud deberá realizarse accediendo al sitio web de esta Dirección General: www.dgr.lapampa.gov.ar, Servicios en Línea, Impuesto Sobre los Ingresos Brutos, Generación Certif. de Cumplimiento Fiscal - Oblig. Directos.

A fin del correspondiente resguardo de la información suministrada a los usuarios, sólo podrá accederse a solicitar la generación del Certificado previo ingreso de la Clave de Acceso a Impuestos Provinciales (C.A.I.P.) creada por la Resolución General N° 20/07. El sistema validará la misma, verificará que según la información obrante en este Organismo el solicitante registre totalmente cumplidas sus obligaciones fiscales, conforme a lo establecido en los artículos 1 y 2 de la presente Resolución General, y generará automáticamente el Certificado de Cumplimiento Fiscal. Si de dicho análisis surgiera alguna anomalía que impidiera expedir el Certificado, el contribuyente será informado vía on line – mediante la descarga del Formulario DGR A1287 -.

Si las causales que impiden extender el Certificado sólo pudieran solucionarse por personal de la Dirección General, el contribuyente deberá concurrir a las oficinas de Casa Central, Delegación General Pico o Capital Federal, presentando el Formulario DGR A1287, que adquirirá el carácter de “Solicitud”. Al mismo deberá adjuntar la documentación necesaria para subsanar tales observaciones. Transcurridas cuarenta y ocho (48) horas hábiles el interesado podrá ingresar al sitio web de esta Dirección General a efectos de emitir el Certificado de Cumplimiento Fiscal.

Contribuyentes inscriptos en el Régimen del Convenio Multilateral.

La solicitud deberán efectuarla en las oficinas de la Dirección General de Rentas, Casa Central, Delegación General Pico o Capital Federal mediante la presentación del Formulario DGR A1288. Transcurridas cuarenta y ocho (48) horas hábiles el interesado podrá ingresar al sitio web de esta Dirección General a efectos de emitir el Certificado de Cumplimiento Fiscal.

De no encontrarse disponible en el plazo citado anteriormente deberá concurrir a las referidas oficinas a efectos de retirar el Formulario DGR A1289.

DIRECCION GENERAL DE RENTAS.-
Santa Rosa, 10 de Agosto de 2009.-